



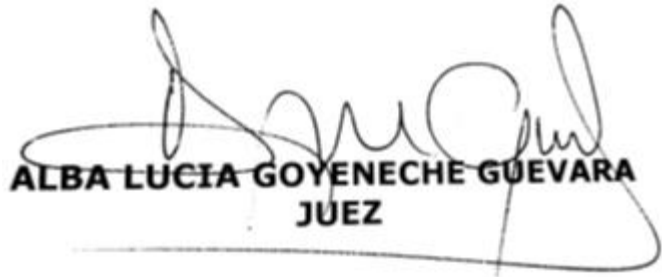
PROCESO	Verbal –Incumplimiento Contractual-
RADICACIÓN	110013103019 2019 00287 00

En atención a que el demandado otorgó poder al abogado German Marín Barajas, se le reconoce personería a este a fin de que represente los intereses de VÍCTOR ALFONSO GONZALEZ NIÑO.

Ahora, adviértase que el demandado se encuentra vinculado al proceso mediante curadora, previo emplazamiento, la cual ya había contestado la demanda, por lo tanto, el demandado ha de asumir el proceso en el estado en que se encuentra.

De acuerdo con lo anterior, dese por terminada la labor de la Curadora.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>14/09/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.163</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
